



ANUNCIO DE ACUERDO DEFINITIVO

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de enero de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 14 de fecha 1 de febrero de 2014, se procede a la publicación definitiva del acuerdo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por derechos de examen y participación en pruebas selectivas (número 25):

“**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por derechos de examen y participación en pruebas selectivas con el texto que figura en el expediente, quedando las tarifas como sigue:

“**Artículo 4º.- Cuota tributaria.**”

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Subgrupo A1	70 €
Subgrupo A2 y C1	50 €
Subgrupo C2 Y AP	40 €
Policía Local en cualquier escala	100 €

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no presentasen alegaciones al expediente en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales. Votación: por mayoría, con cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE y EU), se aprueba la propuesta”

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual entrará en vigor manteniéndose hasta su nueva modificación o derogación.

En Peñíscola, a 13 de marzo de 2014

El Alcalde



Andrés Martínez Castellá